

SECRETARIA Ref.:pcee1106

## COMUNICACIÓN

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario en primera convocatoria el día 11 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

## "APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO 2014 "EDUCAVERANO 2014".-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2014, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, del **servicio de Escuela de Verano 2014** (Educaverano 2014).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2014, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicio de **Escuela de Verano 2014** (Educaverano 2014), se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto, siendo el importe máximo del precio del contrato 27.500,00 €, exentos de IVA. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados, y por último se facultó al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a CINCO empresas que se creyeron idóneas, concretamente a las siguientes:

- 1.- Ecoespuña, SL
- 2.- Diego Sánchez Belchí
- 3.- AMG VIP Sport Salud y Ocio, S.L.
- 4.- Imaeduca, Imagionación Educativa, S.L.
- 5.- Mayol García Isabel, SLNE

Dentro del plazo concedido para ello se han presentado TRES ofertas por parte de:

- 1.- Ecoespuña, SL
- 2.- Mayol García Isabel, SLNE
- 3.- AMG VIP Sport Salud y Ocio, S.L.

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A ("Documentación



Acreditativa de la Personalidad") se ha encontrado conforme, salvo la documentación administrativa de la mercantil Mayol García Isabel, SLNE.

Tras requerirle subsanación, tal empresa lo ha realizado presentando la documentación necesaria para subsanar su oferta con fecha 27 de mayo de 2014. A continuación, una vez abierto el sobre B ("Oferta") de las tres ofertas presentadas se observaron conformes con lo establecido en los Pliegos y, se trasladaron al Técnico de la Concejalía de Educación encargado de este servicio, para su valoración técnica.

Con posterioridad, se ha emitido informe técnico, de fecha 28 de mayo de 2014 y que consta al expediente, en el cual el técnico, una vez valoradas las tres ofertas presentadas, se ha producido un empate entre las ofertas presentadas por parte de Ecoespuña, SL y Mayol García Isabel, SLNE.

Para dirimir el empate, se citó a las tres mercantiles a la celebración de un sorteo entre las dos mercantiles empatadas a puntos, el día 2 de junio de 2014. Celebrado el sorteo, ha resultado primera clasificada la mercantil ECOESPUÑA SL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2014, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, y el resultado del sorteo realizado, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- > PRIMERA.- ECOESPUÑA, SL
- SEGUNDA.- MAYOL GARCÍA ISABEL, SLNE
- > TERCERA.- AMG VIP Sport Salud y Ocio, SL

Así mismo, resolvió REQUERIR a la mercantil ECOESPUÑA, S L con C.I.F B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1, 1º A, 30840 de Alhama de Murcia, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa, exigida por el TRLCSP en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

En fecha 11 de junio de 2014 la mercantil ECOESPUÑA S.L. procedió a cumplimentar el requerimiento, justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva, por cuantía de 925,00 € (NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS) y, aportando los certificados de estar al corriente en Seguridad Social y Hacienda.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Servicio de Escuela de Verano 2014 "EDUCAVERANO 2014", a la mercantil ECOESPUÑA S.L., con C.I.F. B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo, nº 1, 1º A, 30840 de Alhama de Murcia, por precio máximo de 27.500,00 €, exentos de IVA en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**SEGUNDO.**- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en el informe técnico que consta al expediente y el resultado del sorteo realizado.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.



**CUARTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, y **comunicar** a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de la Concejalía de Educación, y proceder simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia "<u>www.alhamademurcia.es</u>".

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alhama de Murcía, 13 de junio de 2014

EL SECRETARIO

Fdo.: David Ré Soriano

RECIBI EL ORIGINAL

ALHAMA DE MURCIA

Intervención Municipal